JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00211

Vista la notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado el 6 de diciembre de 2021 a las 7:13 p.m., se insta a la parte demandante para que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

Respecto al envío del auto que decretó medida cautelar y el oficio allí ordenado, téngase en cuenta que fueron enviados.

Frente al mensaje de datos de 4 de abril de 2022, la memorialista deberá acreditar la calidad con la cual interviene.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-60 de 20 de abril de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62be0bc5dc2bea9496c376f7b4f70fe7f6d15a6110dabca6e20422671f42dd78**
Documento generado en 19/04/2022 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica